

No. De Proceso:
Tipo de Proceso:
Demandante:
Demandado:

11001310300920180050400
Ejecutivo
Banco BBVA
Rigoberto Rugeles Bernal y Daniel Rugeles Bernal

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ., febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).-

Rad: 110013103009-2018-00504-00

1.- En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

CONCEDER en el efecto **devolutivo**, ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el recurso de apelación formulado por el curador *ad-litem* del extremo demandado contra la sentencia proferida el 26 de junio de 2020.

Secretaría proceda en los términos del artículo 324 del Código General del Proceso y, artículo 4 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

2.- Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

JR

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

No. De Proceso: 11001310300920180050400
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Rigoberto Rugeles Bernal y Daniel Rugeles Bernal
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5891f4efed1d3464b87d104304240e68e3261fcbf0bd3c420a3291e83f0b507

Documento generado en 09/02/2021 06:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>